

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ESSALUD/RAAM-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA PACIENTES REFERIDOS DE LOS HOSPITALES I DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	15:30:00

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo indicado en los requisitos de calificación para los cuatro (04) ítems, indican que se debe presentar la documentación acreditada para (01) Piloto y un (01) Copiloto para cada ÍTEM del proceso. Por lo que queremos realizar la consulta de si es posible el uso de la misma lista de conductores para todos los ÍTEMS solicitados, dado que la lista de conductores que se tiene para estos servicios son ciertos conductores seleccionados que cumplen con los criterios exigidos y experiencia para presentarlo, se solicita que estos pueden ser considerados en todo los ítems indicados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.4 **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Norma de Contratación pública ha establecido que: ¿Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal (¿)¿, tal como lo establece el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento, Asimismo, considerando que cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal, se puede concluir que los postores pueden participar de uno, varios o todos los ítems contemplados en el proceso de contratación, en función de los requisitos exigidos para cada uno de éstos, por lo que, éste colegiado determina que resulta aplicable lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ESSALUD/RAAM-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA PACIENTES REFERIDOS DE LOS HOSPITALES I DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20555901179

Nombre o Razón social : MOVIL BUS S.A.C

Fecha de envío : 19/03/2025

Hora de envío : 15:30:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según lo indicado en las bases, específicamente en los Términos de Referencia para los cuatro (04) Items, la Entidad requiere que los vehículos deban contar con un balón de oxígeno portátil con capacidad mínima de 1m³ (cargado), junto con su respectivo manómetro y cánula binasal (descartable). Sin embargo, consideramos que el traslado de un balón de oxígeno podría exponer a los demás pasajeros a riesgos derivados de un mal uso o de un posible accidente interno debido a la manipulación del equipo, con el fin de mitigar cualquier tipo de accidente y garantizar la seguridad de todo los pasajeros asegurados referidos, solicitamos que esta exigencia sea excluida y/o suprimida, por temas de seguridad general durante el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función del pronunciamiento del área usuaria y por corresponder, en salvaguarda de la salud e integridad de los pasajeros asegurados referidos a otros centros de mayor complejidad, con autorización del área usuaria y con ocasión a la integración de las bases se suprimirá tal condición en los extremos que corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ESSALUD/RAAM-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA PACIENTES REFERIDOS DE LOS HOSPITALES I DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20555901179

Fecha de envío : 19/03/2025

Nombre o Razón social : MOVIL BUS S.A.C

Hora de envío : 15:30:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según lo indicado en las bases, específicamente en los Términos de Referencia para los cuatro (04) Items, la Entidad está solicitando que la empresa priorice a los pacientes referidos de Essalud, asignándoles los asientos delanteros de los vehículos. Solicitamos que este punto no sea considerado como una obligación estricta, sino como una opción flexible para la gestión de los traslado de los pacientes, adaptándose a las circunstancias del servicio en cada caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: 10.12

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en función del pronunciamiento del área usuaria y con el único propósito de lograr la mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección, determinan que tal condición será tratada como una OPCION FLEXIBLE para la gestión del traslado de pacientes referidos, corrigiéndose tal condición en los extremos que corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10.12 La empresa como una opción flexible priorizará a los pacientes referidos de Essalud, para que viajen en los asientos delanteros del vehículo.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ESSALUD/RAAM-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA PACIENTES REFERIDOS DE LOS HOSPITALES I DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20555901179

Nombre o Razón social : MOVIL BUS S.A.C

Fecha de envío : 19/03/2025

Hora de envío : 15:30:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según lo indicado en las bases, específicamente en los Términos de Referencia para los cuatro (04) Items, la Entidad está solicitando que las Unidades Mviles deban contemplar ASIENTOS SEMICAMA CONFORTABLES RECLINABLES HASTA 160°, lo que no guarda coherencia con la esencia de la contratación, por cuanto al utilizar el término "HASTA 160°" se estaría poniendo en duda la oferta de los participantes, por cuanto no existe asientos menores a 160° que cumplan con la condición de SEMICAMA, por lo que se podría presumir que el área usuaria en una confusión habría querido indicar y/o utilizar la condición ASIENTOS SEMICAMA CONFORTABLES RECLINABLES CON UN MINIMO DE 160° A MAS, por cuanto, con el propósito de que su representada no vulnere los principios que rigen en la contratación pública, puntualmente hablando al PRINCIPIO DE TRASNPARENCIA, solicitamos corregir tal condición desproporcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) - Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en función del pronunciamiento del área usuaria y con el único propósito de no contravenir la norma de contratación pública y que las condiciones establecidas en los Términos de Referencia guarden relación a la esencia del procedimiento con condiciones proporcionales, y en mérito a la comodidad y seguridad de nuestros pacientes asegurados referidos a otros centros de mayor complejidad, se ha determinado ACOGER PARCIALMENTE la observación formulada por el participante y se corregirá en los extremos que corresponda la condición de: ASIENTOS SEMICAMA CONFORTABLES RECLINABLES CON UN MINIMO DE 160°.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) asientos semicama confortables reclinables con un mínimo de 160°(¿)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ESSALUD/RAAM-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA PACIENTES REFERIDOS DE LOS HOSPITALES I DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20555901179

Nombre o Razón social : MOVIL BUS S.A.C

Fecha de envío : 19/03/2025

Hora de envío : 15:30:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para efectos del cumplimiento de los Requisitos de Calificación que forma parte del requerimiento del área usuaria, se está requiriendo para los cuatro (04) items: MÍNIMO, SEIS (6) UNIDADES DE TRANSPORTE INSCRITOS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, NO MAYOR A CINCO(05) AÑOS CON RESPECTO A LA FECHA DE FABRICACIÓN, y en adición a ello que: DEBERÁ CONTAR CON DOS (02) PUERTAS DE ENTRADA/SALIDA, VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO, AMPLIAS Y SEGURAS, CON CINCO (05) SALIDAS DE EMERGENCIA, CON CAPACIDAD AMPLIA, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL CON LUCES DE EMERGENCIA, BAÑO QUÍMICO, TELEVISIÓN CON DVD, ASIENTOS SEMICAMA CONFORTABLES RECLINABLES HASTA 160°, BANDEJA DE APOYO PARA LOS PIES Y EN BUENAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD CON BROCHES AJUSTABLES DE FÁCIL MANEJO, CON EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, por lo que se puede claramente observar que esta segunda condición que también forma parte de los Términos de Referencia debería suprimirse de éste acápite, por ser condiciones que por el término mismo "DEBERA CONTAR" podría simplemente acreditarse con una Declaración Jurada establecida en la documentación obligatoria para la Admisión de Ofertas ANEXO 3, por lo que se solicita suprimirla de este acápite y simplemente considerar lo siguiente para los cuatro (04) items: MÍNIMO, SEIS (6) UNIDADES DE TRANSPORTE INSCRITOS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, NO MAYOR A CINCO(05) AÑOS CON RESPECTO A LA FECHA DE FABRICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: B.1

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) - Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en función del pronunciamiento del área usuaria y con el único propósito de no contravenir la norma de contratación pública y manteniendo las condiciones que forman parte de la esencia de la precitada contratación, se ha determinado ACOGER la observación formulada por el participante y procede a ordenar los requisitos en el acápite y en los extremos que corresponda, para que éstas sean claramente comprendidas por los participantes, suprimiéndola de los requisitos de calificación y manteniéndolas en los Términos de Referencia de los cuatro (04) Items y en los extremos que corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

¿ Mínimo, seis (6) unidades de transporte inscritos ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en buen estado de conservación, no mayor a cinco(05) años con respecto a la fecha de fabricación.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ESSALUD/RAAM-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA PACIENTES REFERIDOS DE LOS HOSPITALES I DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20555901179

Nombre o Razón social : MOVIL BUS S.A.C

Fecha de envío : 19/03/2025

Hora de envío : 15:30:00

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para efectos del cumplimiento de los Requisitos de Calificación que forma parte del requerimiento del área usuaria, se está requiriendo para los cuatro (04) items: ¿ LA EMPRESA CONTRATADA ACREDITARÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA PROPIA O ALQUILADA O DE SER EL CASO (TERMINALES TERRESTRES) EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DE LAS CIUDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ITINERARIO DEL REQUERIMIENTO, PARA EL RECOJO Y DESEMBARQUE DE LOS PASAJEROS, y en adición a ello que: ASIMISMO LOS LOCALES DEBERÁN CONTAR CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS ACCESOS PARA ABORDAR EL ÓMNIBUS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VIGILANCIA PARTICULAR, POLICIAL Y/O MUNICIPAL). y en el segundo párrafo: LA EMPRESA, DEBERÁ CONTAR CON UNA OFICINA, DOTADO DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y CON LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA BÁSICA COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ÚTILES DE ESCRITORIO, FORMATEARÍA U OTROS) PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO; ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON UNA SALA DE ESPERA, IMPLEMENTADA CON ASIENTOS PARA LOS PASAJEROS; por lo que se puede claramente observar que esta segunda condición y párrafo segundo, que también forman parte de los Términos de Referencia deberían suprimirse de éste acápite, por ser condiciones que por el término mismo "DEBERA CONTAR" podría simplemente acreditarse con una Declaración Jurada establecida en la documentación obligatoria para la Admisión de Ofertas ANEXO 3, por lo que, se solicita suprimirla de este acápite y simplemente considerar lo siguiente para los cuatro (04) items: ¿ LA EMPRESA CONTRATADA ACREDITARÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA PROPIA O ALQUILADA O DE SER EL CASO (TERMINALES TERRESTRES) EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DE LAS CIUDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ITINERARIO DEL REQUERIMIENTO, PARA EL RECOJO Y DESEMBARQUE DE LOS PASAJEROS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) - Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en función del pronunciamiento del área usuaria y con el único propósito de no contravenir la norma de contratación pública, manteniendo las condiciones que forman parte de la esencia de la precitada contratación, este colegiado con autorización del área usuaria determinan ACOGER la observación formulada por el participante y con ocasión a la integración de las bases se procederá a ordenar los requisitos en el acápite y en los extremos que corresponda, para que éstas sean claramente comprendidas por los participantes, suprimiéndola de los requisitos de calificación y manteniéndolas en los Términos de Referencia de los cuatro (04) Items y en los extremos que corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

¿ La Empresa contratada acreditará contar con Infraestructura propia o alquilada o de ser el caso (terminales terrestres) en cada una de las localidades de las ciudades que se encuentran en el itinerario del requerimiento, para el recojo y desembarque de los pasajeros.